

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión:	Fecha:	Página 1 de 6	Código:

REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE EL SOCORRO

SECRETARÍA SOLICITANTE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.
RESPONSABLE	ÁLVARO ERNESTO VILLALBA SÁNCHEZ.
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2022.
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	COMISARÍA DE FAMILIA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, se elabora el presente requerimiento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante recordar que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, fija: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

De otra parte, respecto a la protección de los niños, niñas y adolescentes, la carta constitucional, prevé: *"... son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."*

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.", siendo pilar fundamental de la sociedad ya que por mandato constitucional "los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

En el mismo sentido, el artículo 45 de la norma ut supra, concatena que *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral."*, siendo el "Estado y la sociedad quienes garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

En atención a la protección y atención especial que se predica para con la población conformada por menores de edad, el Congreso de la Republica expidió la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, cuyo objeto es establecer la normatividad sustantiva y procesal para

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS			
	Versión:	Fecha:	Página 2 de 6	Código:

la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución política y las leyes.

Dicha norma, en su artículo 84, señala que todos los municipios contarán al menos con una Comisaría de Familia según la densidad de la población y las necesidades del servicio; así mismo, a través del artículo 1° del Decreto 4840 de 2007, se endilga a los Municipios el deber de incorporar en el Plan de Desarrollo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, un rubro que asegure el desarrollo del objetivo misional de la Comisaria de Familia, para intervenir y apoyar a través de un equipo interdisciplinario.

En concordancia con lo descrito líneas atrás, el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, estipula: *"...Las Comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población..."*

Que la labor del equipo interdisciplinario es de suma importancia en el abordaje integral de los casos y/o conflictos que allí se asumen y permite realizar procesos de atención de manera individual o familiar dando un manejo integral a la problemática planteada, dentro de un contexto no solo jurídico sino interdisciplinario, fortaleciéndose el grupo familiar desde diferentes perspectivas y garantizando una atención oportuna e integral, en condiciones de dignidad en el marco de la garantía y el restablecimiento de los derechos de los integrantes del grupo familiar.

Así mismo se hace necesario contar con personal profesional de experiencia en lo relacionado con el trabajo social, ya que el trabajador social hace parte integral de la composición de la comisaria de familia, y son estos equipos los responsables de la emisión de conceptos periciales y conceptos integrales sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en el proceso de restablecimiento de los mismos, de ahí la importancia que tienen los equipos interdisciplinarios en las comisarías de familia.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de El Socorro, requiere contar con personal idóneo que pueda prestar los servicios profesionales de trabajador social como apoyo al grupo interdisciplinario de la comisaria de familia, garantizando la atención y asistencia integral a grupos vulnerables, niñas y niños, acompañamiento a las familias y en general apoyo integral a la población de El Socorro.

Finalmente, ha de tenerse en cuenta, que la entidad territorial carece de personal en su planta global con idoneidad, experiencia y disponibilidad para desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, razón por la cual se hace indispensable suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales sugerido.

En consideración de los argumentos esbozados, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente, idóneo y calificado en la materia para prestar el apoyo referido se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA BRINDAR APOYO COMO TRABAJADOR SOCIAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO – SANTANDER.**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle

transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
		X	

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA BRINDAR APOYO COMO TRABAJADOR SOCIAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO – SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

1. Velar por la prevalencia en el municipio de los derechos humanos y del niño desarrollando estrategias para el mejoramiento de calidad de vida en beneficio de la Población Socorrana.
2. Brindar asesoría desde la profesión de trabajo social en el área familiar (individual, paterno filial, cónyuges, rivalidad entre hermanos).
3. Intervención a familias con condiciones de vulnerabilidad.
4. Realización de visitas domiciliarias e informe de las mismas en los casos requeridos.
5. Asistencia a Instituciones educativas para dictar charlas de VIF, maltrato, abuso sexual, conductas inapropiadas.
6. Realizar asesoría y orientación vocacional a las instituciones educativas del Municipio, Hogares de Bienestar, padres de familia y comunidad en general en concordancia con las actividades de la Comisaría de Familia.
7. Acompañar al Comisario(a) de Familia en las entrevistas a que hace referencia el artículo 105 de la Ley 1098 de 2006, en los casos en que la autoridad administrativa correspondiente, así lo requiera, en razón de su formación profesional.
8. Emitir y presentar conceptos integrales sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes, con argumentos disciplinares que soporten la toma de decisión sobre la medida más idónea para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas o adolescentes que adoptará la autoridad administrativa.
9. Proferir informes periciales solicitados por la autoridad administrativa, para que este pueda definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente.
10. Realizar acompañamiento y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos.
11. Entregar al finalizar el contrato la información manejada durante la ejecución del contrato física y digitalmente de acuerdo a las normas de gestión documental y tablas de retención documental del Municipio de Socorro – Santander.
12. Las demás obligaciones que tengan relación directa con el objeto del contrato sin que impliquen desequilibrio de la ecuación económica del contrato, que sean asignadas por el Alcalde Municipal o el Supervisor del Contrato.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

 República de Colombia Departamento de Santander Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión:	Fecha:	Página 4 de 6
		Código:	

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos descuentos de Ley.

Forma de pago: La forma de pago será la siguiente: **SEIS (06) PAGOS PARCIALES MES VENCIDO** por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00) M/CTE.**, previo certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y presentación del informe respectivo de actividades realizadas y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la orden de pago.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: (ADJUNTAR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 22 – 00064 de fecha catorce (14) de enero de 2022, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PRESUPUESTAL
2.3.2.02.02.009.02.02.41.4102.4102046	S.G.P. LIBRE DESTINACIÓN.	\$9.600.000

BANCO DE PROYECTOS

Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal registrado con el número 2022 – 68755 – 0027 el proyecto **“DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER”**.

CÓDIGO LE	LE.2
LÍNEA ESTRATÉGICA	Políticas de Gobierno con impacto social.
CÓDIGO DIMENSIÓN	D2
DIMENSIÓN	Político Institucional.
PROGRAMA	IV. Oportunidad para el mejoramiento en lo público.
CÓDIGO OP	OP 4.1
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Administración Municipal fortalecida en capacidades de desarrollo organizacional, gestión territorial, promoción de la planeación concertada y rendición de cuentas a la sociedad en general.
META DE BIENESTAR	Indicadores de gestión municipal mejorados en un 2%, para el periodo 2020 – 2023. L.BASE
INDICADOR DE PRODUCTO	Indicadores sociales de infancia, adolescencia, con seguimiento.

CÓDIGO LE	LE.2
LÍNEA ESTRATÉGICA	Políticas de Gobierno con impacto social.
CÓDIGO DIMENSIÓN	D2
DIMENSIÓN	Político Institucional.



República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS			
	Versión:	Fecha:	Página 5 de 6	Código:

PROGRAMA	V. Ciudad amable, pacífica y segura.
CÓDIGO OP	OP 5.1
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Comunidad en general con acceso a indicadores de seguridad y convivencia ciudadana y participe en la generación de datos, en políticas preventivas del delito y del restablecimiento de derechos a la población afectada por la inseguridad.
META DE BIENESTAR	Programa de red de participación, gestión e información en contra del delito, 100% implementado para el 2023. L.BASE
INDICADOR DE PRODUCTO	Hogar transitorio, funcionando.

CÓDIGO LE	LE.2
LÍNEA ESTRATÉGICA	Políticas de Gobierno con impacto social.
CÓDIGO DIMENSIÓN	D2
DIMENSIÓN	Político Institucional.
PROGRAMA	VI. Ciudad con oportunidad para el enfoque de derechos.
CÓDIGO OP	OP 6.1
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	La comunidad en general con capacidad de reclamar como sujetos de derechos (ante cualquier posible vulneración), producto de la educación no formal ofertada por la entidad municipal, en el cuatrienio.
META DE BIENESTAR	Programa de capacitación con enfoque a derechos humanos: sujetos de derecho; 100% implementado.
INDICADOR DE PRODUCTO	Capacitación (en zonas rurales y urbanas) en temas de prevención del suicidio en NNA y jóvenes, realizadas.

CÓDIGO LE	LE.2
LÍNEA ESTRATÉGICA	Políticas de Gobierno con impacto social.
CÓDIGO DIMENSIÓN	D2
DIMENSIÓN	Político Institucional.
PROGRAMA	VI. Ciudad con oportunidad para el enfoque de derechos.
CÓDIGO OP	OP 6.2
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	La comunidad en general con capacidad de reclamar como sujetos de derechos (ante cualquier posible vulneración), producto de la educación no formal ofertada por la entidad municipal, en el cuatrienio.
META DE BIENESTAR	Programa de capacitación con enfoque a derechos humanos: sujetos de derecho; 100% implementado.
INDICADOR DE PRODUCTO	Capacitación (en zonas rurales y urbanas) en temas de prevención de maltrato contra NNA, realizadas.

CÓDIGO LE	LE.5
------------------	------

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión:	Fecha:	Página 6 de 6

LÍNEA ESTRATÉGICA	El socorro incluyente y equitativo.
CÓDIGO DIMENSIÓN	D5
DIMENSIÓN	Social.
PROGRAMA	XII. Oportunidad de la educación con calidad.
CÓDIGO OP	OP 12.3
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Niñas y niños con acceso y continuidad al servicio de educación inicial.
META DE BIENESTAR	Población infantil vinculada a programas de primera infancia, 100% atendidos.
INDICADOR DE PRODUCTO	Programas de primera infancia dotados en material lúdico – pedagógico.

CÓDIGO LE	LE.5
LÍNEA ESTRATÉGICA	El socorro incluyente y equitativo.
CÓDIGO DIMENSIÓN	D5
DIMENSIÓN	Social.
PROGRAMA	XIV. Población vulnerable priorizada.
CÓDIGO OP	OP 14.1
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Población vulnerable con acceso a servicios integrales de protección social.
META DE BIENESTAR	Programa de fortalecimiento núcleo familiar implementado en un 100% atendidos.
INDICADOR DE PRODUCTO	- Talleres de prevención en reclutamiento infantil. - Celebración del día del niño. - Capacitaciones en prevención de abuso sexual para NNA y jóvenes, realizadas. - Estrategia hogar de paso implementada.

ANEXOS:

- Banco de programas y proyectos (SSEPI o BPIN según corresponda).
- Certificado plan de desarrollo.
- Certificado plan anual de adquisiciones.
- Certificación de personal.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Para constancia se firma en Socorro, Santander, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


ÁLVARO ERNESTO VILLALBA SÁNCHEZ.
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.

